OCTAVA CONVOCATORIA SUPERVISORES

JURADO DE CONCURSOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES

CARGO: SUPLENCIA DE SUPERVISOR ESCOLAR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ZONA "II" DEPARTAMENTO LA PAZ (COMPARTE CON FELICIANO Y FEDERAL)

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

Jurado de Concursos realiza la octava convocatoria para participar de manera virtual, **en el marco de la Resolución N° 1318/22 CGE y N° 4166/24 CGE y la Circular N° 10/26 JC** de la cobertura de una suplencia de Supervisor Escolares de Educación Tecnológica.

La adjudicación de los cargos se realizará en la plataforma Meet a través de la siguiente dirección **https://meet.google.com/mrb-etww-ncw** el **día jueves 19/11/2026 a las 11:00 hs. (Cabe aclarar que los aspirantes deben inscribirse y conectarse a través de su correo electrónico personal).**

Los docentes interesados deberán enviar, vía correo electrónico, su voluntad de participar en el presente procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DIRECCIÓN DE CORREO: concursos.ipm.jurado.cge@entrerios.edu.ar

ASUNTO: Cobertura de cargo: Supervisión de Educación Tecnológica Zona "II" – departamento La Paz (comparte con Feliciano y Federal) – SCV plaza 705336, en el marco de la Resolución N° 1318/22, su ampliatoria N° 4166/24 CGE y Circular N° 10/26 JC

DESCRIPCIÓN: Especificación de la vacante de interés, nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico. (**En caso de existir continuidad pedagógica debe dejarlo expreso en el correo.)**

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE MAIL: **desde las 09:00 horas del 18/11/2026 hasta las 09:00 horas del 19/11/2026** (24 hs. hábiles).

El ordenamiento de los aspirantes presentes en la plataforma del Acto Concursal, se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1318/22 CGE, N° 4166/24 CGE y Circular N° 10/26 JC. El docente adjudicado deberá acreditar identidad exhibiendo en pantalla su DNI.

Jurado de Concursos remitirá a la Dirección Departamental, a los aspirantes y al sitio web del Consejo General de Educación el Acta de Adjudicación. La toma de posesión deberá realizarse de

manera inmediata.

Disponer que ante cualquier situación de fuerza mayor ocasionada por la falta de conectividad o internet generalizada en cualquiera de los departamentos o problemas con los servidores del CGE, el Acto de Adjudicación pasará para el día hábil siguiente en el mismo horario. En caso de producirse problemas de conectividad, el docente deberá comunicarse vía llamada al número **343-4209327**.

Establecer que cualquier situación no contemplada en la normativa será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.

OCTAVA CONVOCATORIA:

* Un cargo de **SUPERVISOR ESCOLAR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NIVEL PRIMARIO, ZONA "II" DEPARTAMENTO LA PAZ (COMPARTE CON FELICIANO Y FEDERAL)** – SCV PLAZA **705336**

En caso de declararse desierta la suplencia por ausencia de aspirantes con requisitos, se procederá en el mismo acto a realizar la adjudicación por Art. 80° de Estatuto Docente Entrerriano (Decreto Ley N° 155/62), por única vez.

Para la organización de la prelación de los aspirantes presentes, se tendrá en cuenta el puntaje del listado N° 188 en el cargo que posean carácter Docente **específico para el cargo que aspira** y **todos los requisitos mencionados en la Circular N° 10/26 JC, que se detallan a continuación**:

1er Defecto:
- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (11) once años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2020 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

2do Defecto:
- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (10) diez años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2020 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-

2018-2017-2016).

3er Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (9) nueve años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2020 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

4to Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (8) ocho años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2021 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2021-2020-2019-2018-2017).

5to Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (8) ocho años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2022 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2022-2021-2020-2019-2018).

6to Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (8) ocho años de los cuales 5 años en la especialidad, al 31/12/2023 y en el Nivel
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2023-2022-2021-2020-2019).

Observaciones:

- El cargo de Supervisor es de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, por lo que debe encuadrarse en el

Régimen de Compatibilidad vigente.-

- Todas las designaciones realizadas en el marco del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano cesarán indefectiblemente al finalizar el Ciclo Lectivo y deberá realizarse la observación pertinente en SAGE en la tramitación de los agentes designados ("Designación por Artículo 80°")

- La Circular N° 10/26 JC tendrá Vigencia, DE FORMA EXCEPCIONAL, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2026.

Las convocatorias a adjudicaciones extraordinarias por Resolución N° 1318/22 CGE, N° 4166/24 CGE y Circular N° 10/26 JC pueden visualizarse en el siguiente link: http://cge.entrerios.gov.ar/educacion/concursos/

JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 18/11/2026

Prof. Viviene Blanco Kustermolz
Vocal Jurado de Concursos
Inicial, Primaria y Modalidades
Consejo General de Educación

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
JURADO DE CONCURSOS
ENTRE RIOS

Prof. JOSE ADRIÁN GOTARDO
PRESIDENTE JURADO DE CONCURSOS
CGE

Prof. Silvia Grenat
Vocal Representante Docente
Jurado de Concursos Nivel I - P y M
Consejo General de Educación

MIRIAM E. BRUZZO
Vocal en Jurado de Concursos de
Ed. Inicial, Primaria y modalidades.
Representantes de las y los Trabajadores
de la Educación - AGMER

Prof. Susana Lugón
Vocal Jurado de Concursos
Nivel I-P Y M
Consejo General de Educación

PATRICIA I. SÁNCHEZ
Vocal en Jurado de Concursos de
Ed. Inicial, Primaria y modalidades.
Representantes de las y los Trabajadores
de la Educación - AGMER

MAURO D. MEDINA
Vocal en Jurado de Concursos de
Ed. Inicial, Primaria y modalidades.
Representantes de las y los Trabajadores
de la Educación - AGMER

Prof. Fontana Mireya
Vocal Jurado de Concursos
Nivel I - PyM
Consejo General de Educación